

LEALTAD COMERCIAL: Realizan

inspecciones de oficio, pero si ves una irregularidad en un comercio de CABA, reportarlo al Tel. 147 o por celular al BA147 que te permite subir fotos o a <https://buenosaires.gob.ar/tramites/solicita-una-inspeccion>

- Obligatoriedad en los restaurantes de contar con menú en sistema Braille
- Obligatoriedad de contar con una oficina de atención, dentro de la Ciudad, donde el usuario y/o consumidor pueda efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal.
- Obligatoriedad de incluir en la página Web un enlace con el sitio Defensa del Consumidor.
- Tener Libro de quejas, reclamos y sugerencias
- Información en etiquetas de prendas de vestir para bebés y niños.
- Incorporación de un Sistema Braille en Cajeros Automáticos.
- Cartel informativo sobre el derecho a la Publicidad Numérica.
- Leyendas de advertencia en Publicidades de Juegos de Azar
- Obligación sobre Información de Eficiencia Energética.
- Establece las condiciones para el cobro del Servicio de Mesa.
- Reglamentación del deber de información por parte de los proveedores sobre los precios vigentes.
- Espacios para bicicletas en Espectáculos Masivos.

- Declarar Abusivo el cobro de adicionales en los kioscos, por carga de Tarjeta SUBE y Telefónica.
- Exhibición y Publicidad de Precios en la Ciudad.
- Declarar abusivas las leyendas en garajes que limitan la responsabilidad del propietario.
- Regulación de la diferenciación de precios por pago en efectivo o tarjeta
- Publicación de condiciones de accesibilidad en ofertas inmobiliarias.

MASCOTAS Y CONSUMO

* Los que ofrecen estos servicios deben brindar información certera, clara y detallada sobre los productos comercializados y buen trato.

* Se encuentran alcanzados Ley de Defensa del Consumidor y tiene responsabilidad ante posibles incumplimientos

* Los servicios de los médicos veterinarios, no se encuentran alcanzados por la Ley de Defensa del Consumidor, pero sí, la publicidad que haga el profesional cuando los ofrece

CONTACTO Dirección General de Defensa y

Protección al Consumidor

Av. Martín García 464 - Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.-

defensaalconsumidor@buenosaires.gob.ar

Teléfono: 147 / Facebook: /BAconsumidor

Twitter: @BAconsumidor.

CONSUMIDORES Y USUARIOS SOMOS

MILLONES: HAGAMOS USO DE NUESTROS

DERECHOS

CIUDAD DE BUENOS AIRES



F E D E R A C I Ó N

MUDefeco

Federación de Mutuales para la Defensa Organizadora del Consumo

EL PODER DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES

SOCIALES DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

Y USUARIOS AYUDA A MODIFICAR LA CULTURA

BRINDANDO A LAS Y LOS VECINOS LA FUERZA

NECESARIA PARA DEFENDER SUS DERECHOS

FEDERACIÓN DE MUTUALES PARA

DEFENSA ORGANIZADA DEL CONSUMO

Bogotá 2463 CABA - Tel. 01152335533

Cel: 1155280125.- RNAC N° 41 Reg.Nac. Asoc. de

Consumo - Matr. INAES 44

femudeco@yahoo.com.ar

Web: www.federacionmudeco.org.ar

DEFENSA DEL CONSUMIDOR DERECHOS QUE NOS DA LA LEY en CABA

LINK PARA INGRESAR TU DENUNCIA:

<https://buenosaires.gob.ar/tramites/denuncia-digital-defensa-al-consumidor> o

<https://tramitesdigitales.buenosaires.gob.ar/formulario/formularioTemplate/denunciadigital>

- * Obligatoriedad de las empresas de incluir en sus contratos una cláusula que informe los datos de contacto de Defensa del Consumidor.
- * Obligatoriedad de suministrar al consumidor una notificación de alta del servicio
- * Obligatoriedad de contar con una oficina de atención, dentro de la Ciudad, donde el usuario y/o consumidor pueda efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal
- * Servicio de atención telefónica con operadores
- * Garantías extendidas
- * Servicios: establece que las empresas prestadoras de servicios, deberán suministrar una copia del contrato a los consumidores que lo requieran y previo a la suscripción del servicio para realizar una lectura comprensiva del mismo.

* Servicios - se establece la obligación para las empresas de entregar certificado de baja del servicio al consumidor

* **MEDICINA PREPAGA: obligatoriedad de hacer constar en los contratos la frase:"**

Existen prestaciones obligatorias de cobertura médico asistencial, infórmese de los términos y alcances del Programa

Médico Obligatorio en www.sssalud.gov.ar

* Obligatoriedad para los proveedores de respetar los términos, condiciones y

modalidades conforme a las cuales se hubiere ofrecido o convenido la entrega del bien o la prestación del servicio

* Servicios Públicos Domiciliarios - La autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio o por denuncia, en el marco de las relaciones de consumo establecidas entre prestadores y usuarios de servicios públicos domiciliarios

* Regulación de la Información de los

Proveedores cuando venden nuevos bienes

* Se establecen las condiciones de devolución o cambio de productos

* Regulación sobre promoción de ventas.

* Regulación del equipamiento de los 0 KM

* Frente a un reclamo, establece la obligación para las empresas proveedoras de bienes y servicios de solicitar el mail y luego enviar por dicha vía el reclamo efectuado

* Reglamenta las prácticas abusivas incluyendo en este concepto esperas en locales de más de 90 minutos o 30 minutos si es en filas

* Contratos por Servicios de Comunicación

Audiovisual en Propiedad Horizontal

* Regulación de la diferenciación de precios por pago en efectivo o tarjeta, en beneficio de consumidores.

CUIDAR EL BOLSILLO EN CADA COMPRA

* Busca precios, Aprovecha ofertas,

* Usa cupones y días de descuentos

* Repara artefactos

* Reduci el volumen de energía y agua: Mirá las páginas de estas empresas para ver lo que gastan los artefactos

RECLAMÁ Y DENUNCIÁ, ES EL DERECHO QUE TENEMOS COMO CONSUMIDORES, ES GRATUITO Y EN FORMA VIRTUAL: NO GASTAS NI PLATA NI TIEMPO.

CUIDARSE DE POSIBLES ESTAFAS Y

FRAUDES. Siempre pedir ticket o factura ES BUENO COMPRAR POR INTERNET PERO HAY QUE ESTAR MUY ATENTO A LO QUE OFRECEN

COMUNICATE CON NUESTRA FEDERACION Y TE AYUDAMOS